ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO COA-SOC-014-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO – SANTANDER NIT 890203677-7

OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL SOCORRO
NIT	890.203.688 - 8
EJECUTOR	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO – SANTANDER
NIT	890203677-7
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
VALOR INICIAL DE CONVENIO	El valor del presente convenio es la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($94.863.032,00),** los cuales serán aportados de la siguiente manera **APORTE DE LAS PARTES** • El municipio del Socorro, Santander, aportara la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($86.239.120,00).** • El Convenido aportará la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($8.623.912) MTCE,** representado en gastos Administrativos, contables, papelería, instalaciones físicas e infraestructura
PLAZO INICIAL	**CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO,** termino este que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que se conformidad con la Ley se le puedan realizar al convenio a suscribir
	ASPECTOS ADICIONALES
ADICIONAL	El valor ADICIONAR al presente convenio es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON CESENTA CENTAVOS M/CTE. ($42.564.121,60),** los cuales serán aportados de la siguiente manera **APORTE DE LAS PARTES (ADICIONAL)** • El municipio del Socorro, Santander, aportara la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.003.680,00).** • El Convenio aportará la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($4.563.441,6) MTCE,** representado en gastos Administrativos, contables, papelería, instalaciones físicas e infraestructura
PRORROGA	**PRORROGA** por el término de **VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO,** termino este que empezará a contarse desde el 06 de octubre hasta el 31 de Octubre del año en curso.

Entre los suscritos a saber: **ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.290.466 expedida de Bucaramanga Santander, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DEL SOCORRO** con NIT. 890.203.688-8, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas especialmente en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Sentencia del Concejo del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, y el Acuerdo Municipal 001 de 21 de enero de 2004, quien para los efectos del presente documento se denominará la **"ENTIDAD"**, por una parte; y por la otra, y por otra parte el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO,** identificado con NIT. 890203677-7, representado legalmente por **ANA MARIA AMAYA BELTRAN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.065.115**, quien actúa en calidad de representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO**, quien se denominara el Convenido**,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo

8 ° de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar la presente adición al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COA-SOC-014-2024 DEL 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2024** , cuyo objeto es "**ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER**", el cual se regirá por las siguientes:

I. Que el Municipio del Socorro, Santander, conforme a lo descrito en la legislación vigente en materia de contratación estatal suscribió el convenio de Asociación **COA-SOC-014-2024 DEL 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO**, cuyo objeto es: "**ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER**".

II. Que es preciso continuar adelantando acciones de apoyo a las actividades orientadas a mejorar el ejercicio de atención de los adultos mayores del Centro de Bienestar del adulto mayor San Rafael y San Antonio, por tanto, se considera necesario dar continuidad al presente convenio a fin de brindar los servicios de asistencia social a 44 adultos mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, a través de una entidad habilitada y reconocida como Centro de Bienestar con sede en el Municipio del Socorro Santander, con el propósito de mejorar la calidad de vida a aquellas personas que cumplan con los requisitos para este programa según la regulación legal y que el Municipio pueda financieramente cubrir, los Centros de Bienestar de ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación: Asegúrese la alimentación diaria (almuerzo y refrigerio), a nivel proteico calórico y de micro –nutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud y nutrición para el adulto mayor, de acuerdo a la minuta que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los términos que establece la norma.

4). Aseguramiento en Salud: Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social.

5). Capacitación en actividades productivas: Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación: Desarrollar actividades físicas, recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor lideradas por personal capacitado.

7). Encuentros intergeneracionales: Salida de campo en convenio con las instituciones educativas oficiales con apoyo de trasporte y personal idóneo.

8). Promoción del trabajo asociativo: Fortalecimiento de la asociatividad enfocados en unidades productivas con el fin de pretender generar fortaleza del conocimiento entre adultos mayores y consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes: Fortalecer las redes de apoyo de los adultos mayores a fin de garantizar mantenimiento y calidad de vida.

10). Uso de Internet: Organizar actividades en línea adaptadas a los intereses y necesidades de los adultos mayores, estas pueden incluir clases virtuales de ejercicio, talleres de arte y manualidades, grupos de discusión sobre temas relevantes, clubes de lectura en línea, entre otros, con el apoyo de personal para capacitación, plan de internet y demás recursos necesarios.

11). Auxilio Exequial: Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

III. Que la Secretaria de Salud y Bienestar Social, elaboró el respectivo estudio previo, en el cual se evidencia la necesidad de efectuar la presente modificación contractual.

IV. Que la adición y la prórroga, enmarcan aquellos eventos en que surge la necesidad de aumentar el valor y el plazo del contrato. Por lo anterior las partes celebran la presente modificación contractual que será regida por la Ley vigente en la materia y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO COA-SOC-014-2024 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER"

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONVENIO: Modificar la cláusula segunda del CONVENIO COA-SOC-014-2024 DEL 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, en el sentido de adicionar nuevas actividades dentro del alcance del convenio:

El Convenido en desarrollo deberá continuar con el ofrecimiento de los servicios de asistencia social a 44 adultos mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, a través de una entidad habilitada y reconocida como Centro de Bienestar con sede en el Municipio del Socorro Santander, con el propósito de mejorar la calidad de vida a aquellas personas que cumplan con los requisitos para este programa según la regulación legal y que el Municipio pueda financieramente cubrir, los Centros de Bienestar de ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación: Asegúrese la alimentación diaria (almuerzo y refrigerio), a nivel proteico calórico y de micro – nutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud y nutrición para el adulto mayor, de acuerdo a la minuta que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los términos que establece la norma.

4). Aseguramiento en Salud: Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social.

5). Capacitación en actividades productivas: Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación: Desarrollar actividades físicas, recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor lideradas por personal capacitado.

7). Encuentros intergeneracionales: Salida de campo en convenio con las instituciones educativas oficiales con apoyo de trasporte y personal idóneo.

8). Promoción del trabajo asociativo: Fortalecimiento de la asociatividad enfocados en unidades productivas con el fin de pretender generar fortaleza del conocimiento entre adultos mayores y consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes: Fortalecer las redes de apoyo de los adultos mayores a fin de garantizar mantenimiento y calidad de vida.

10). Uso de Internet: Organizar actividades en línea adaptadas a los intereses y necesidades de los adultos mayores, estas pueden incluir clases virtuales de ejercicio, talleres de arte y manualidades, grupos de discusión sobre temas relevantes, clubes de lectura en línea, entre otros, con el apoyo de personal para capacitación, plan de internet y demás recursos necesarios.

11). Auxilio Exequial: Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

CLAUSULA TERCERA. – ADICIONAR a la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE APORTES** del CONVENIO DE ASOCIACION COA-SOC-014-2024**,** la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($42.564.121,6)** los cuales serán aportados de la siguiente manera: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La administración municipal de Socorro, Santander, aportara la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.003.680,00), POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** EL convenido aportará la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($4.563.441,6) MTCE,** representado en gastos Administrativos, contables, papelería, instalaciones físicas e infraestructura

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	USUARIOS	VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR / VISITA	VALOR TOTAL DIARIO	DIAS DE EJECUCIÓN DE CONVENIO	VALOR 66 DÍAS
1	Alimentación	Asegúrese la alimentación diaria (almuerzo y refrigerio), a nivel proteico calórico y de micro –nutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud y nutrición para el adulto mayor, de acuerdo a la minuta que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.	44	$18.875	$830.500	26	$21.593.000
1,1	Nutricionista	Se encargará de establecer las pautas de alimentación de las personas mayores beneficiarias del servicio en función de sus condiciones, metabolismo, y necesidades	44	$2.155	$94.820	26	$2.465.320
1,2	Manipulador de alimentos	Brindaran las prácticas higiénicas en razón al tipo de población que va dirigido el servicio, ya que el destino de los platos preparados es una de las poblaciones más susceptibles de padecer una intoxicación alimentaria.	44	$1.651	$72.644	26	$1.888.744
2	Orientación Psicosocial.	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue	44	$2.155	$94.820	26	$2.465.320

		mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.					
3	Atención Primaria en Salud	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los términos que establece la norma.	44	$1.651	$72.644	26	$1.888.744
4	Aseguramiento en Salud	Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social.	44	$0	$0	26	$0
5	Capacitación en actividades productivas	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	44	$1.651	$72.644	26	$1.888.744
6	Deporte, Cultura y recreación	Desarrollar actividades físicas, recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor lideradas por personal capacitado.	44	$1.651	$72.644	26	$1.888.744
7	Encuentros intergeneracionales	Salida de campo en convenio con las instituciones educativas oficiales con apoyo de trasporte y personal idóneo.	44	$1.726	$75.944	26	$1.974.544
8	Promoción del trabajo asociativo	Fortalecimiento de la asociatividad enfocados en unidades productivas con el fin de pretender generar fortaleza del conocimiento entre adultos mayores y consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	44	$0	$0	26	$0
9	Promoción de la constitucion de redes	Fortalecer las redes de apoyo de los adultos mayores a fin de garantizar mantenimiento y calidad de vida.	44	$0	$0	26	$0
10	Uso de Internet	Organizar actividades en línea adaptadas a los intereses y necesidades de los adultos mayores, estas pueden incluir clases virtuales de ejercicio, talleres de arte y manualidades, grupos de discusión sobre temas relevantes, clubes de lectura en línea, entre otros, con el apoyo de personal para capacitación, plan de internet y demás recursos necesarios.	44	$689	$30.316	26	$788.216
11	Auxilio exequial	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores beneficiarios.	44	$1.016	$44.704	26	$1.162.304
SUB TOTAL APORTE MUNICIPIO DEL SOCORRO				**$33.220**	**$1.461.680**		**$38.003.680,00**
	APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 12 %	Gastos administrativos, contables, papelería, instalaciones físicas e infraestructura, así como los demás servicios mínimos requeridos para la	44				$4.560.441.6

		ejecución del contrato					
						VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$42.564.121,60**

CLAUSULA CUARTA. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: La forma de pago será la siguiente: **UN ÚNICO PAGO** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($38.003.680,00) M/CTE.**

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Socorro, Santander, pagará al Contratista el valor de la presente **ADICIÓN** al **CONVENIO COA-SOC-014-2024**, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24-00916** de Fecha Diecinueve (19) de Septiembre de 2024 por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($38.003.680,00) M/CTE** con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Socorro Santander, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CDP NO. 24 – 00916			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.06.41.4104.4104008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centro de bienestar-30%-departamento)	**EAMD** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	$9.724.076,14
2.3.2.02.02.009.06.41.4104.4104008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centro de bienestar-30%) Recursos de Balance	**BAMY** RECURSOS DE BALANCE ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	$744.284,98
2.3.2.02.02.009.06.41.4104.4104008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centro de bienestar-30%)	**ESAM** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$27.535.318,88

CLÁUSULA SEXTA. – PRORROGAR la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO COA-SOC-014-2024,** por el termino de **VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO** termino éste que empezará a contarse desde el 6 de octubre hasta el 31 de octubre del año en curso

CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTIAS: El contratista deberá actualizar las garantías a favor de la Alcaldía Municipal de Socorro

CLÁUSULA OCTAVA. – INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas del **CONVENIO COA-SOC-014-2024**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones del convenio interadministrativo CDCI-SOC-014-2024, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados por el presente documento.

En constancia se firma la presente por los intervinientes, el día _____

POR EL MUNICIPIO,

ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ
Alcalde Municipal del Socorro Santander.

POR EL CONVENIO,

ANA MARIA AMAYA BELTRAN
R.L. Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Rafael Y San Antonio

Aspecto técnicos: Karina Stefanny Blanco Rodríguez – Secretaria de Salud y Bienestar Social
Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – Secretaria Jurídica
Aspectos Jurídicos: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales